SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

AGOSTO, 2016

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2016

DGPOP-7- 2768 -2016

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"
PRESENTE.

En relación con su oficio DPyMC/OMA/345/2016 mediante el cual solicita Opinión Favorable sobre el Manual de Organización Específico de este Instituto, con fundamento en el Artículo 27, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le comunico que derivado de la revisión realizada al documento en cuestión por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, adscrita a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, se concluye que fue elaborado con base en la Estructura Orgánica vigente a partir del 25 de abril de 2016 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.

Por lo anterior, se emite la presente opinión favorable al Manual mencionado.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de ese Instituto.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Elaboró	Revisó	Validó
Lic. Francisco Bañuelos Navarro Subdirector de Análisis y Diseño Organizacional	**Lic. María Hilda Sam Ibarra** Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional	**Alfonso González Coronado** Director General Adjunto en la DGPOP

C.c.p.- Lic. Marcela Velasco González.-Subsecretaria de Administración y Finanzas.-Presente
OFICIO DPyMC/OMA/345/2016
Sección/serie: 3C.11

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Dr. David Kershenobich Stalnikowitz Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	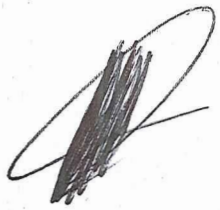

Elaborado con base en estructura orgánica, este documento se integra de (70) fojas útiles. El 17 de junio de 2016, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio No. SSFP/408/0473/2016-SSFP/408/DGOR/0744/2016, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con vigencia organizacional al 25 de abril de 2016.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

INDICE

		Pág.
	INTRODUCCIÓN	1
	OBJETIVO	2
I.	ANTECEDENTES	3
II.	MARCO JURÍDICO	11
III.	MISIÓN Y VISIÓN	24
IV.	ATRIBUCIONES	25
V.	ORGANIGRAMA	28
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	31
	Dirección General	31
	Dirección de Cooperación Interinstitucional	34
	Dirección de Comunicación Institucional y Social	35
	Dirección de Medicina	37
	Subdirección de Servicios Médicos	38
	Subdirección de Enfermería	39
	Subdirección de Servicios Paramédicos	41
	Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico	42
	Subdirección de Medicina Crítica	43
	Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica	44
	Dirección de Cirugía	46
	Dirección de Enseñanza	48
	Dirección de Nutrición	49
	Dirección de Investigación	50
	Subdirección de Investigación Clínica	52
	Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad	54
	Dirección de Administración	56

	Subdirección de Recursos Humanos	57
	Subdirección de Recursos Financieros	58
	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	59
	Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	60
	Órgano Interno de Control	61
VII.	GLOSARIO	62
VIII	ANEXOS	64

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán forma parte de la Administración Pública Paraestatal por lo cual planea y conduce sus actividades de conformidad con lo establecido Plan Nacional de Desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara y que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ha sido elaborado con base en el Estatuto Orgánico vigente en razón de la importancia de contar con herramientas administrativas vigentes que permitan el desarrollo eficiente de las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales

El Manual de Organización Específico se actualiza con base en el registro de la estructura orgánica con vigencia 25 de abril de 2016 y con apego en la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaria de Salud Octubre, 2013.

El manual se integra de los siguientes apartados: introducción, objetivo, antecedentes que detallan la evolución organizacional del Instituto, marco jurídico que menciona las disposiciones de carácter general e internas que norman y regulan su operación, misión y visión, atribuciones conferidas normativamente, organigrama, descripción de funciones, glosario y anexos.

El documento tiene la finalidad de informar y orientar al personal del Instituto sobre su organización y funcionamiento, tanto en descripción de actividades, ubicación de estructura, relaciones internas y los puestos responsables de su ejecución, además de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura, así como proporcionar los servicios especializados que requiera la población en general, además de instituciones públicas y privadas, así como las autoridades federales y locales.

El Manual se actualizará en lo sucesivo conforme a los lineamientos administrativos establecidos por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, y cuando existan modificaciones a la estructura orgánica o normatividad aplicable, la integración y la actualización del documento es responsabilidad de la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad en coordinación con las demás áreas, así como su difusión la dará a conocer a través del portal de internet el contenido del presente manual entre los servidores públicos, a fin de vigilar su aplicación y cumplimiento, por lo cual está disponible para su consulta permanente en http://www.innsz.mx.

OBJETIVO

Orientar e informar al personal del Instituto, así como al público en general sobre el esquema organizacional del Instituto, delimitando las responsabilidades y el ámbito de competencia de cada una de las áreas que lo integran y en su caso servir como herramienta de apoyo en el proceso de inducción al puesto del personal de nuevo ingreso.

I. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal asentado en la ley de creación del 3 de diciembre de 1987.

Originalmente es denominado Hospital de Enfermedades de la Nutrición, como se establece en la ley expedida por el Poder Ejecutivo Federal, el 1o. de diciembre de 1944. Durante ese año es nombrado Director de la Unidad el Dr. Salvador Zubirán Anchondo quien, posteriormente planea, con apoyo de los doctores Mario Salazar Mallén y Bernardo Sepúlveda desarrollar un programa de actividades que darán origen a la Unidad de Medicina Interna, en el pabellón 9 del Hospital General; este fue el germen de nuestra institución y el primer movimiento para crear un organismo cuya necesidad se hacía sentir y en el que la atención a los enfermos fuera el resultado armonioso de la coordinación del esfuerzo de médicos, cirujanos, especialistas y técnicos.

Con éstos designios, el naciente organismo es denominado Hospital de Enfermedades de la Nutrición, después el Dr. Gustavo Baz, Secretario de Salubridad y Asistencia, otorgó su apoyo y posteriormente, Don Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República el día primero de diciembre de 1944 expidió la ley que establecía la forma de gobierno que ha permitido a la institución llevar a cabo la labor vigorosa y fecunda. El 12 de octubre de 1946, tuvo lugar la ceremonia de inauguración en improvisado templete en la calle de Dr. Jiménez, con la presencia del Presidente Ávila Camacho, del Dr. Gustavo Baz y un numeroso grupo de amigos.

Para 1956 no sólo se cultivaban especialidades clínicas y se impartían enseñanza de las mismas, sino que se configuró un programa con atribuciones distintas, con nuevas ramas de actividad clínica, completos y extensos proyectos de investigación y desarrollo de labores docentes, adquiriendo así características y rango de Instituto. La insuficiencia de espacios para contener los equipos técnicos en este recinto creo la necesidad de querer ampliar los recursos físicos, no sólo para dar cabida a los trabajos en desarrollo, sino también previendo la necesidad de una mayor amplitud para el futuro. Así la Secretaría de Salubridad y Asistencia otorga un magnífico terreno en la esquina de avenida Cuauhtémoc y avenida Central. Con febril actividad se formula el programa del edificio, con participación entusiasta de médicos e investigadores. En 1956 se termina el proyecto arquitectónico y en 1961 se informa que la obra casi terminada será vendida al Instituto Mexicano del Seguro Social, causando esto fuerte conmoción al personal involucrado en el proyecto.

Con el donativo de los señores Justo Fernández y Carlos Trouyet, se adquirió un local cercano en la calle de Dr. Durán y se hicieron en él las obras indispensables para ampliar la consulta de Biología de la Reproducción y de Diabetes, instalando los Laboratorios de Inmunología, Fisiología Clínica y Cirugía Experimental así como un pequeño Bioterio. No conformes con esta solución parcial y, gracias al prestigio nacional e internacional de la Institución se logra que las fundaciones Wenner Gren y Mary Street Jenkins y el Fondo Fomento Educativo concedieran dinero para construir un nuevo edificio.

El gobierno consideraba indispensable abordar el problema de la nutrición y de las enfermedades que resultaban de la inadecuada e insuficiente alimentación, ya que eran factores que limitaban la capacidad productiva y el progreso general del país, por lo que encomendó al Instituto la responsabilidad de incluir en sus labores el problema de la nutrición de la población entregándole lo que en aquella época era el Instituto de Nutriología, que había fundado el Dr. Francisco de P. Miranda, ampliando a nivel nacional el alcance de las acciones institucionales.

Por decisión presidencial se le asigna un terreno de 28,000 mts. Cuadrados en la calzada de Tlalpan, para la construcción del Instituto, que sin embargo le es retirado por el propio gobierno. Es preciso realizar nuevos esfuerzos gracias a los cuales se adquiere un terreno de 30,000 mts cuadrados siendo la ubicación actual del Instituto. En una primera etapa se termina de construir la División de Investigación que posteriormente alojaría a la División de Nutrición en Salud Pública edificios que se inauguran en 1968. En una segunda etapa se construyen las unidades médico-quirúrgicas y de enseñanza.

Las cuatro disciplinas a las que se consagró inicialmente el Instituto fueron Gastroenterología, Endocrinología, Hematología y Nutrición Clínica, como denominador común y sucesivamente se han venido agregando especialidades tanto en la atención médica como en docencia e investigación. De esta manera, se han logrado introducir las más novedosas técnicas de diagnóstico, terapéuticas medicó-quirúrgicas y los más complejos métodos de investigación científica en las diversas disciplinas.

El Hospital de Enfermedades de la Nutrición no solo cumplió los propósitos de la ley que le dio origen, sino que, con la experiencia adquirida, formuló actividades, procedimientos, políticas, normas y sistemas que le permitieron abordar problemas biomédicos de significación nacional, principalmente aquellos que estaban vinculados con la nutrición del pueblo, lo que reforzó su jerarquía de Instituto, reconocido oficialmente en la Ley que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 1981. Otorgándosele la denominación de Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán.

En ese mismo año de 1981, por necesidades del propio Instituto y deseos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia de otorgar atención médica de tercer nivel a los grandes núcleos de población marginada urbana, se propone el incremento en la capacidad de camas hospitalarias colectivas de 147 censables de que dispone a un número total de 229 y en cuartos individuales, con cuotas asignadas de recuperación mayor, de 24 a 30, en conjunto un aumento aproximado del 50% de capacidad instalada, con un costo de operación mínimo.

Como complemento a la labor científica del Instituto desarrollada en el campo de la alimentación humana, se inaugura el 13 de abril de 1982 la Planta Piloto de Tecnología Alimentaría.

El 11 de junio de 1982 es nombrado director General del Instituto, mediante un referéndum o plebiscito con todo el personal del Instituto el Dr. Manuel Campuzano Fernández, en sustitución del director interino Dr. Juan Cruz Krohn, el cual asume el cargo de esta manera por renuncia del Dr. Carlos Gual Castro (3 de junio de 1982).

Destaca en ese mismo año 1982, la aparición del Dr. Donato Alarcón Segovia, recibiendo en compañía de Luis Llorente, Eugenia Fishbein y Efraín Díaz Jounen, el premio Dr. Eduardo Liceaga 1982, otorgado por la Academia Nacional de Medicina.

Para el 13 de julio de 1983 el Dr. Manuel Campuzano informa, que por instrucciones del Dr. Guillermo Soberón Acevedo, actual Secretario de Salubridad y Asistencia, el Instituto es designado sede del organismo normativo en el Área de Trasplantes y la Unidad ya existente es transformada en Área con funciones de asistencia, investigación, enseñanza y control rector nacional dentro de esta disciplina.

El día 14 de octubre de 1983 se publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo presidencial que da origen al instrumento para establecer los criterios y lineamientos del Programa Nacional de Alimentación, firmado por el entonces Secretario de Salubridad y Asistencia el Dr. Soberón Acevedo como un acuerdo la creación de la Comisión Nacional de Alimentación, donde entre otros el Dr. Manuel Campuzano Fernández participa en el programa estableciéndose los criterios y lineamientos para la integración del Programa Nacional de Alimentación y los programas anuales respectivos.

Gracias al impulso del Dr. Zubirán Anchondo se da por parte de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, un gran apoyo a los programas de la Comisión Interna de Nutrición y Salud, donde el propio Dr. Soberón Acevedo firma varios acuerdos a este respecto con la participación de figuras sobresalientes en la Salud en el periodo 1984-1986.

En septiembre de 1986, el Dr. Manuel Campuzano Fernández propone formalmente la creación del servicio de Nutriología Clínica, con el objeto de relacionar la nutrición en sus diferentes aspectos con la clínica médica; colaborando en la formulación del proyecto de instalación de este servicio el Dr. Alberto Pasquetti.

En mayo de 1986, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, que aparece en el Diario Oficial de la Federación obliga a realizar ajustes a la Ley Constitutiva del Instituto fechada el 11 de noviembre de 1981, la cual sufre cambios relevantes en aspectos administrativos. El 3 de diciembre de 1987 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán, y por primera vez se solicita la expedición del Estatuto Orgánico del Instituto. El 15 de junio de 1987, se ratifica el nombramiento del Dr. Manuel Campuzano Fernández por un periodo más (5 años).

En este mismo año se designa al INNSZ, como centro de referencia para la atención e investigación sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Para el 23 de julio de 1988, se lleva a cabo el evento inaugural de un piso más para el área de gastroenterología a cargo del Dr. José de Jesús Villalobos.

El Dr. Donato Alarcón Segovia, al frente del Departamento de Inmunología y Reumatología, encabeza un grupo siempre productivo que da origen a un sin número de investigaciones y de 1984 a 1991 es nominado Investigador Nacional Nivel III por el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y llega a formar parte de la Junta Directiva del Instituto. También es miembro de la Comisión Dictaminadora del Instituto de Investigadores Biomédicos de la UNAM y la propia Comisión Dictaminadora del SNI, en 1988 es nombrado miembro del jurado Premio Nacional de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales. Así mismo, se le adjudica el logro de la ampliación del departamento a su cargo, teniéndose como fecha de inauguración del anexo el mes de marzo de 1989.

Por su parte el Dr. Salvador Zubirán continua recibiendo homenajes y reconocimientos a su labor: 8 de noviembre de 1985, el premio especial "Tomas Valles Vivar"; el 7 de octubre de 1986 la Medalla "Belisario Domínguez", el 20 de octubre de 1986 el otorgamiento a la Orden "Francisco Hernández".

Para el año de 1990 se destaca el hecho de que el Departamento de Educación para la Salud, es nombrado miembro constituyente de la Unión Internacional de Educación para la Salud. Así mismo, dan inicio, conjuntamente en el Registro Nacional de Trasplantes los programas de Trasplante Renal en el Hospital General de la Ciudad de Aguascalientes y en el Hospital Francisco Silva en Morelia, Michoacán, además de brindar asesoría e intercambio de órganos con Culiacán, Sinaloa.

En el primer trimestre de 1991, dentro del Instituto se realiza el IV Curso Internacional de Cirugía de Hígado e Hipertensión Portal con la asistencia de profesores de EU, Japón, Francia, Sudáfrica y México.

Dentro de los proyectos de Investigación, para 1992 destaca principalmente por su importancia social, el iniciado por el Instituto en la Sierra de Oaxaca con un centro de capacitación para promotores voluntarios con el auspicio de la Fundación Kellogg's, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Nacional Indigenista.

Para el 16 de junio de 1992 es nombrado Director General del Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán, el Dr. Donato Alarcón Segovia, quien es destacado por su trayectoria en la primera Junta de Gobierno, que preside en el mes de octubre del mismo año.

Con respecto al primer trimestre de 1993 se editó un "Manual de Quimioterapia" y una "Guía para la Recuperación después de un Reemplazo Total de Cadera", donde se demuestra la capacidad del personal médico de este Instituto. Y al cierre del primer semestre de este mismo año, es reconocido como la cuarta Institución Nacional en cuanto a la captación de fondos del CONACYT para la Investigación. Así como se enfatizó que la Institución es la que mayor número de alumnos tiene a nivel de Doctorado. Para mediados del primer trimestre (17 de agosto de 1993), la Estructura Orgánica del Instituto comprende la creación de 3 Divisiones y 8 Departamentos más.

Queda conformada la nueva estructura al cierre de 1994 por 1 Director General, 1 Secretario Particular, 8 Subdirectores Generales, 11 Divisiones, 1 Órgano de Control Interno y 61 Jefes de Departamento. También se fundó la Sociedad Internacional Provalores Humanos Erick Fromm-Salvador Zubirán A.C., concluyéndose en este mismo período la obra de la Residencia Médica del Instituto.

En el año de 1996 se integró el Programa de Modernización Institucional del Mediano Plazo del Instituto como resultado de un Taller de Planeación Estratégico que se llevó a cabo en el mes de junio de este mismo año.

Dentro de las actividades relevantes en el ejercicio de 1997 se destaca el Programa de Vacunación para Adultos y el de Detección de Cáncer Cérvico Uterino, Vulva y Mama. Así mismo el Dr. Donato Alarcón Segovia en ratificado por un período más de cinco años en su cargo de Director General, 16 de junio de 1997.

En el ejercicio de 1999, como parte de los proyectos de Investigación, se desarrolló trabajo en diversas comunidades del Estado de Chiapas. Además de las acciones nutricionales, se apoya a través de personal médico, promotores y parteras (adiestrados en el Centro de Capacitación de Oaxaca), atención Odontológica, Salud Reproductiva y Control de Enfermedades Crónicas. Por otro lado, el Dr. Donato Alarcón recibe el diploma y medalla que lo acreditan como Miembro Honorario de la Academia Nacional de Medicina de Colombia.

Concluyendo este ejercicio con la Nueva Estructura Orgánica, la cual únicamente sufre cambios en su denominación, al determinarse la estandarización de las Direcciones de Área (7) y Subdirecciones de Área (11), en el mes de octubre.

El día 26 de mayo del 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, donde se registra el nuevo nombre del Instituto, quedando como Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, derogándose la Ley de Creación del mismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1987.

Por otra parte, en agosto de 2003 se cancelan de la estructura orgánica 62 plazas de jefe de departamento mediante oficio emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, mediante la cual éstas pasan a ser de la rama médica.

Durante el año de 2006 se autorizan adecuaciones a diversas áreas funcionales dentro del Instituto, siendo éstas las siguientes:

El área de Ingeniería Biomédica perteneciente a la Subdirección de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica, dependiente de la Dirección de Medicina pasa a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración.

El área de Control de Calidad que dependía de la Subdirección de Servicios Auxiliares y de Diagnóstico de la Dirección de Medicina, pasa como área de Organización y Modernización Administrativa a la Dirección de Planeación.

El área de Publicaciones perteneciente a la Dirección de Enseñanza pasa como área de Integración Programática y Evaluación a la Dirección de Planeación.

El área de Lavandería cambia de denominación por la de Servicios Generales y el área de Control de Inventarios cambia de denominación por la de Alimentación a Pacientes y Familiares, ambas dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El área de Bioquímica dependiente de la Dirección de Investigación pasa a la Subdirección de Medicina Crítica como área de Clínica del Dolor.

El área de Auditoría cambió su denominación por la de Auditoría, Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, y la de Normatividad y Control, cambia de nombre por el de Responsabilidades y Quejas, ambas dependientes del Órgano Interno de Control.

Durante el año de 2007 se autoriza la creación de tres plazas de Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad las cuales por diversos motivos quedaron registradas y autorizadas por la Secretaría de la Función Pública en la Estructura Orgánica del Instituto con vigencia 01 de enero de 2009 según oficio SSFP/412/0645 y SSFP/408/0132.

El 28 de abril de 2010 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. SSFP/408/0325/2010 y SSFP/408/DHO/0817/2010, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia del 01 de enero de 2010.

El 11 de Agosto de 2010, la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante oficio DGPOP/07/04630 emite opinión favorable para el Manual de Organización Específico con base en la Estructura Orgánica con vigencia 01 de Enero de 2010.

El 31 de marzo de 2011 la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. SSFP/408/0300/2011 y SSFP/408/DHO/0516/2011, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia del 01 de enero de 2011.

El 01 de Marzo de 2011, el Consejo Técnico de Administración y Programación autoriza las adecuaciones a áreas funcionales dentro del Instituto, siendo éstas las siguientes:

El área de Cafetería cambia de denominación por la de Mantenimiento y el área de Mantenimiento, Conservación y Construcción cambia de denominación por la de Conservación y Construcción, ambas dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El 11 de Diciembre de 2011 la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto mediante oficio DGPOP/07/004797 emite opinión favorable al Manual de Organización Específico con base en la Estructura Orgánica con vigencia 01 de Enero de 2011.

El 11 de Marzo de 2012, mediante acuerdo número O-01/2012-II, la H. Junta de Gobierno del Instituto autoriza el Manual de Organización Específico para su aplicación y difusión conforme a la normatividad vigente.

Durante el año de 2012 se mantiene la estructura funcional del Instituto.

El 17 de julio de 2012 la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública mediante oficio No. SSFP/408/0728/2012 y SSFP/408/DGOR/0925/2012 se aprueba el refrendo de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia del 01 de enero de 2012.

En Octubre de 2012 la H. Junta de Gobierno autoriza la propuesta de modificación estructural que incluye una plaza de nueva creación con nivel MB1 para la Dirección de Área denominada Dirección de Comunicación Institucional y Social, así mismo dos cambios de denominación de Dirección de Planeación a Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad con nivel MB1 y la Subdirección de Informática a Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con nivel NB3 para trámite de registro ante la Secretaría de la Función Pública.

En 2013, mediante oficio No. SSFP/408/0841/2013-SSFP/408/DGOR/1232/2013, de fecha 01 de Octubre de 2013, la Dirección General Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, donde se observa que la estructura de mando y enlace, permanece sin cambios conforme al último registro 2012, se refrenda la aprobación y registro de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia organizacional 1 de septiembre de 2013.

Con fecha 11 de diciembre de 2014, mediante oficio No. SSFP/408/1215/2014-SSFP/408/DGOR/1473/2014, la Dirección General Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia organizacional 12 de noviembre de 2014, en la cual, a continuación se describe los siguientes movimientos:

NUEVA CREACIÓN:

- Dirección de Comunicación Institucional y Social (MB1), dependiendo al tramo de control de la Dirección General.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN:

- Dirección de Planeación (MB1), a Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad (MB1), dependiendo al tramo de control de la Dirección General.
- Subdirección de Informática (MB3), a Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (MB3), dependiendo al tramo de control de la Dirección de Administración

Con fecha 26 de octubre de 2015, mediante oficio No. SSFP/408/0855/2015-SSFP/408/DGOR/1488/2015, la Dirección General Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia organizacional 2 de septiembre de 2015.

Asimismo, con fecha 17 de junio de 2016, mediante oficio No. SSFP/408/0473/2016-SSFP/408/DGOR/0744/2016, la Dirección General Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, aprueba y registra la estructura orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán con vigencia organizacional 25 de abril de 2016.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-02-1917, última reforma en el D.O.F. 29-01-2016

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-12-1976, última reforma en el D.O.F. 30-12-2015

Ley General de Salud
D.O.F. 07-02-1984, última reforma en el D.O.F. 12-11-2015

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 14-05-1986, última reforma en el D.O.F. 18-12-2015

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-05-2000, última reforma en el D.O.F. 27-01-2015

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 06-06-2012, última reforma en el D.O.F. D.O.F.03-06-2014

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-05-2004, última reforma en el D.O.F. D.O.F.07-12-2015

Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 30-05-2008, última reforma en el D.O.F. D.O.F. 06-01-2010

Ley Federal de Archivos
D.O.F. 23-01-2012

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional
D.O.F. 28-12-1963, última reforma en el D.O.F. 02-06-2014

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 04-08-1994, última reforma en el D.O.F. 09-04-2012

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
D.O.F. 01-12-2005, última reforma en el D.O.F. 24-12-2013

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-03-2002, última reforma en el D.O.F. 14-07-2014

Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
D.O.F. 26-05-1945, última reforma en el D.O.F. 19-08-2010

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 01-07-1992, última reforma en el D.O.F. 14-07-2014

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-06-2002, última reforma en el D.O.F. 14-07-2014

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 04-05-2015

Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-03-2006, última reforma en el D.O.F. 11-08-2014

Ley de Planeación
D.O.F. 05-01-1983, última reforma en el D.O.F. 06-05-2015

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 16-04-2008, última reforma en el D.O.F. 14-07-2014

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 31-12-1975, última reforma en el D.O.F. 02-04-2015

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04-01-2000, última reforma en el D.O.F. 10-02-2014

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 04-01-2000, última reforma en el D.O.F. 13-01-2016

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 29-05-2009, última reforma en el D.O.F. 18-06-2010

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.
D.O.F. 18-12-2015

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-12-1978, última reforma en el D.O.F. 11-12-2013

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 18-12-2015

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
D.O.F. 31-12-2004, última reforma en el D.O.F. 12-06-2009

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-03-2007, última reforma en el D.O.F. 12-11-2015

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-06-2003, última reforma en el D.O.F. 20-03-2014

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 21-05-2003, última reforma en el D.O.F. 02-04-14

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-12-1981, última reforma en el D.O.F. 12-01-2016

Código Civil Federal
D.O.F. 26-05-1928 última reforma en el D.O.F. 24-12-2013

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 24-02-1943, última reforma en el D.O.F. 09-04-2012

Código Penal Federal
D.O.F. 14-08-1931, última reforma en el D.O.F. 12-01-2016

Código Federal de Procedimientos Penales
D.O.F. 24-02-1934, última reforma en el D.O.F. 12-01-2016

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 05-03-03-2014, última reforma en el D.O.F. 12-01-2016

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-05-1986, última reforma en el D.O.F. 24-03-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 19-01-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
D.O.F. 06-01-1987, última reforma en el D.O.F. 02-04-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos
D.O.F. 20-02-1985. última reforma en el D.O.F. 26-03-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes
D.O.F. 26-03-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05-04-2004, última reforma en el D.O.F. 17-12-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios
D.O.F. 10-07-1988, última reforma en el D.O.F. 17-12-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos Productos y Servicios
D.O.F.18-01-1988, última reforma en el D.O.F. 28-12-2004

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-01-1990, última reforma en el D.O.F. 23-11-2010

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F.11-06-2003

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-06-2006, última reforma en el D.O.F. 25-04-2014

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-07-2010

Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas
D.O.F. 28-08-2010

Reglamento de Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 02-04-2014

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 03-02-1998, última reforma en el D.O.F. 14-03-2014

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D.O.F. 03-11-1982, última reforma en el D.O.F. 28-11-2012

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-01-1999, última reforma en el D.O.F. 24-03-2004

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes
D.O.F. 29-05-2000

Reglamento de la Ley Federal de Archivos
D.O.F. 13-05-2014

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 08-10-2015

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-12-2006, última reforma en el D.O.F. 25-09-2014

DECRETOS

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública hasta el nivel de Director General en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones
D.O.F. 02-09-1988

ACUERDOS

Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica
D.O.F. 13-06-2008

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Asignación y Distribución de Órganos y Tejidos de Cadáveres de Seres Humanos para Trasplante
D.O.F. 23-06-2009

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-001-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana de la Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas
D.O.F. 04-01-2013

NOM-002-SSA3-2007 Norma Oficial Mexicana para la Organización, Funcionamiento e Ingeniería Sanitaria de los Servicios de Radioterapia
D.O.F. 11-06-2009

NOM-003-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana para la Práctica de la Hemodiálisis
D.O.F. 08-07-2010

NOM-004-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico
D.O.F. 15-10-2012

NOM-005-SSA2-1993 Norma Oficial Mexicana de los Servicios de Planificación Familiar.
D.O.F. 30-05-1994

NOM-005-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana que Establece los Requisitos Mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Médica de Pacientes Ambulatorios
D.O.F. 16-08-2010

NOM-006-SSA3-2011 Norma Oficial Mexicana para la Práctica de la Anestesiología
D.O.F. 23-03-2012

NOM-007-SSA3-2011 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos
D.O.F. 27-03-2012

NOM-008-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana para el Tratamiento Integral del Sobrepeso y la Obesidad
D.O.F. 04-08-2010

NOM-009-SSA3-2013 Norma Oficial Mexicana sobre la Educación en Salud. Criterios para la Utilización de los Establecimientos para la Atención Médica como Campos Clínicos para la Prestación del Servicio social de Medicina y Estomatología
D.O.F. 07-08-2014

NOM-010-SSA2-2010 Norma Oficial Mexicana para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana
D.O.F. 10-02-2010

NOM-011-SSA3-2014 Norma Oficial Mexicana de los Criterios para la Atención de Enfermos en Situación Terminal a Través de Cuidados Paliativos
D.O.F. 09-12-2014

NOM-012-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana donde se Establece los Criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud en Seres Humanos
D.O.F. 04-01-2013

NOM-013-SSA2-2006 Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales
D.O.F. 08-10-2008

NOM-014-SSA2-1994 Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Cérvico Uterino
D.O.F. 16-01-1995

NOM-015-SSA2-2010 Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus
D.O.F. 23-11-2010

NOM-015-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana para la Atención Integral a Personas con Discapacidad
D.O.F. 14-09-2012

NOM-016-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana donde se Establece las Características Mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada
D.O.F. 08-01-2013

NOM-032-SSA2-2014 Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica, Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores
D.O.F. 16-04-2015

NOM-019-SSA3-2013 Norma Oficial Mexicana para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud
D.O.F. 02-09-2013

NOM-022-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana donde se Instituye las Condiciones para la Administración de la Terapia de Infusión en los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 18-09-2012

NOM-024-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana de los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud
D.O.F. 30-11-2012

NOM-025-SSA3-2013 Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos
D.O.F. 17-09-2013

NOM-026-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria
D.O.F. 07-08-2012

NOM-027-SSA3-2013 Norma Oficial Mexicana para la Regulación de los Servicios de Salud. Que Establece los Criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica
D.O.F. 04-09-2013

NOM-028-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana de la Regulación de los Servicios de Salud. Para la Práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica
D.O.F. 07-01-2013

NOM-029-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana de la Regulación de los Servicios de Salud. para la Práctica de la Cirugía Oftalmológica con Láser Excimer
D.O.F. 08-08-2012

NOM-030-SSA2-2009 Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Detección, Diagnóstico, Tratamiento y Control de la Hipertensión Arterial Sistémica
D.O.F. 31-05-2010

NOM-030-SSA3-2013 Norma Oficial Mexicana donde se Establecen las Características Arquitectónicas para Facilitar el Acceso, Tránsito, Uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud
D.O.F. 12-09-2013

NOM-034-SSA3-2013 Norma Oficial Mexicana para la Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria
D.O.F. 23-09-2014

NOM-035-SSA2-2012 Norma Oficial Mexicana para la Prevención y Control de Enfermedades en la Perimenopausia y Postmenopausia de la Mujer. Criterios para Brindar Atención Médica. D.O.F. 07-01-2013

NOM-035-SSA3-2012 Norma Oficial Mexicana en Materia de Información en Salud
D.O.F. 30-11-2012

NOM-036-SSA2-2012 Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano. (este documento contiene la aclaración publicada el 12/10/2012)
D.O.F. 28-09-2012

NOM-037-SSA2-2012 Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Tratamiento y Control de las Dislipidemias
D.O.F. 13-07-2012

NOM-038-SSA2-2010 Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Tratamiento y Control de las Enfermedades por Deficiencia de Yodo
D.O.F. 21-04-2011

NOM-039-SSA2-2002 Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual
D.O.F. 19-09-2003

NOM-041-SSA2-2011 Norma Oficial Mexicana para la Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama
D.O.F. 09-06-2011

NOM-045-SSA2-2005 Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales
D.O.F. 20-11-2009

NOM-047-SSA1-2011 Norma Oficial Mexicana de la Salud Ambiental-Índices Biológicos de Exposición para el Personal Ocupacionalmente Expuesto a Sustancias Químicas
D.O.F. 06-06-2012

NOM-064-SSA1-1993 Norma Oficial Mexicana que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Equipos de Reactivos Utilizados para Diagnóstico
D.O.F. 24-02-1995

NOM-065-SSA1-1993 Norma Oficial Mexicana que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Medios de Cultivo. Generalidades
D.O.F. 27-02-1995

NOM-073-SSA1-2005 Norma Oficial Mexicana de la Estabilidad de Fármacos y Medicamentos. D.O.F. 04-01-2006

NOM-077-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Materiales de Control (en general) para Laboratorios de Patología Clínica
D.O.F. 01-07-1996

NOM-078-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Estándares de Calibración Utilizados en las Mediciones Realizadas en los Laboratorios de Patología Clínica
D.O.F. 01-07-1996

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Norma Oficial Mexicana para la Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos - Clasificación Y Especificaciones de Manejo. D.O.F. 17-02-2003

NOM-114-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana de los Bienes y Servicios Método para la Determinación de Salmonella en Alimentos
D.O.F. 22-09-1995

NOM-115-SSA1-1994 Norma Oficial Mexicana de los Bienes y Servicios. Método para la Determinación de Staphylococcus Aureus en Alimentos
D.O.F. 25-09-1995

NOM-143-SSA1-1995 Norma Oficial Mexicana de los Bienes y Servicios. Métodos de Prueba Microbiológicos para Alimentos. Determinación de Listeria Monocytogenes
D.O.F. 19-09-1997

NOM-174-SSA1-1998 Norma Oficial Mexicana para el manejo integral de la obesidad
D.O.F. 12-04-2000

NOM-177-SSA1-2013 Norma Oficial Mexicana que Establece las Pruebas y Procedimientos para Demostrar que un Medicamento es Intercambiable. Requisitos que deben Sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las Pruebas de Intercambiabilidad. Requisitos para realizar los Estudios de Biocomparabilidad
D.O.F. 20-09-2013

NOM-220-SSA1-2012 Norma Oficial Mexicana de la Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
D.O.F. 07-01-2013

NOM-234-SSA1-2003 Norma Oficial Mexicana de la Utilización de Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internado de Pregrado
D.O.F. 06-01-2005

NOM-240-SSA1-2012 Norma Oficial Mexicana para la Instalación y Operación de la Tecnovigilancia
D.O.F. 30-10-2012

NOM-249-SSA1-2010 Norma Oficial Mexicana de las Mezclas Estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e Instalaciones para su Preparación
D.O.F. 04-03-2011

NOM- 253-SSA1-2012 Norma Oficial Mexicana para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos
D.O.F. 26-10-2012

NOM-257-SSA1-2014 Norma Oficial Mexicana En Materia de Medicamentos Biotecnológicos. D.O.F. 11-12-2014

NOM-001-NUCL-2013 Norma Oficial Mexicana de los Factores para el Cálculo del Equivalente de Dosis
D.O.F 06-12-2013

NOM-003-NUCL-1994 Norma Oficial Mexicana de la Clasificación de Instalaciones o Laboratorios que Utilizan Fuentes Abiertas
D.O.F. 07-02-1996

NOM-004-NUCL-2013 Norma Oficial Mexicana de la Clasificación de los Desechos Radiactivos
D.O.F. 07-05-2013

NOM-007-NUCL-2014 Norma Oficial Mexicana de los Requerimientos de Seguridad Radiológica que deben ser observados en los Implantes Permanentes de Material Radiactivo con fines Terapéuticos a Seres Humanos
D.O.F. 05-03-2015

NOM-008-NUCL-2011 Norma Oficial Mexicana para el Control de la Contaminación Radiactiva
D.O.F. 26-10-2011

NOM-012-NUCL-2002 Norma Oficial Mexicana de los Requerimientos y Calibración de Monitores de Radiación Ionizante
D.O.F. 19-06-2002

NOM-013-NUCL-2009 Norma Oficial Mexicana de los Requerimientos de Seguridad Radiológica para Egresar a Pacientes a quienes se les ha Administrado Material Radiactivo
D.O.F. 20-10-2009

NOM-026-NUCL-2011 Norma Oficial Mexicana de la Vigilancia Médica del Personal Ocupacionalmente Expuesto A Radiaciones Ionizantes
D.O.F. 26-10-2011

NOM-027-NUCL-1996 Norma Oficial Mexicana de las Especificaciones para el Diseño de las Instalaciones Radiactivas Tipo II clases A, B y C
D.O.F. 23-09-1997

NOM-031-NUCL-2011 Norma Oficial Mexicana de los Requisitos para el Entrenamiento del Personal Ocupacionalmente Expuesto a Radiaciones Ionizantes
D.O.F. 26-10-2011

NOM-033-NUCL-1999 Norma Oficial Mexicana de las Especificaciones Técnicas para la Operación de Unidades de Teleterapia. Aceleradores Lineales
D.O.F. 14-VIII-2015

NOM-035-NUCL-2013 Norma Oficial Mexicana para los Criterios para la Dispensa de Residuos con Material Radiactivo
D.O.F. 07-05-2013.

NOM-036-NUCL-2001 Norma Oficial Mexicana para los Requerimientos para Instalaciones de Tratamiento y Acondicionamiento de los Desechos Radiactivos
D.O.F. 26-09-2001

NOM-041-NUCL-2013 Norma Oficial Mexicana para los Límites Anuales de Incorporación y Concentraciones en Liberaciones
D.O.F. 06-05-2013

NOM-001-STPS-2008 Norma Oficial Mexicana para los Edificios, Locales, Instalaciones y Áreas en los Centros de Trabajo-Condiciones de Seguridad
D.O.F. 24-11-2008

NOM-002-STPS-2010 Norma Oficial Mexicana para las Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo
D.O.F. 09-12-2010

NOM-004-STPS-1999 Norma Oficial Mexicana para los Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se Utilice en los Centros de Trabajo
D.O.F. 31-05-1999

NOM-005-STPS-1998 Norma Oficial Mexicana Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo para el Manejo, Transporte y Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas
D.O.F. 02-02-1999

NOM-006-STPS-2014 Norma Oficial Mexicana para el Manejo y Almacenamiento de Materiales-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.O.F.11-09-2014

NOM-009-STPS-2011 Norma Oficial Mexicana para las Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura
D.O.F. 06-05-2011

NOM-010-STPS-1999 Norma Oficial Mexicana para las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo donde se Manejen, Transporten, Procesen o Almacenen Sustancias Químicas Capaces de Generar Contaminación en el Medio Ambiente Laboral
D.O.F. 13-03-2000

NOM-010-STPS-2014 Norma Oficial Mexicana para los Agentes Químicos Contaminantes del Ambiente Laboral-Reconocimiento, Evaluación y Control
D.O.F. 28-04-2014

NOM-011-STPS-2001 Norma Oficial Mexicana para las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo donde se Genere Ruido
D.O.F. 14-04-2002

NOM-012-STPS-2012 Norma Oficial Mexicana para las Condiciones de Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo donde se Manejen Fuentes de Radiación Ionizante
D.O.F. 31-10-2012

NOM-013-STPS-1993 Norma Oficial Mexicana Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo donde se Generen Radiaciones Electromagnéticas No Ionizantes
D.O.F. 06-12-1993

NOM-017-STPS-2008 Norma Oficial Mexicana para el Equipo de Protección Personal-Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo
D.O.F. 09-12-2008

NOM-018-STPS-2000 Norma Oficial Mexicana para el Sistema para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo. (Cancela a la NOM-114-STPS-1994)
D.O.F. 09-10-2015

NOM-018-STPS-2015 Norma Oficial Mexicana para el Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo
D.O.F. 09-10-2015

NOM-019-STPS-2011 Norma Oficial Mexicana para la Constitución, Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene
D.O.F. 13-04-2011

NOM-021-STPS-1994 Norma Oficial Mexicana Relativa a los Requerimientos y Características de los Informes de los Riesgos de Trabajo que Ocurran, para Integrar las Estadísticas
D.O.F. 24-05-1994

NOM-022-STPS-2008 Norma Oficial Mexicana para la Electricidad Estática en los Centros de Trabajo-Condiciones de Seguridad
D.O.F. 07-11-2008

NOM-025-STPS-2008 Norma Oficial Mexicana para las Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo
D.O.F. 30-12-2008

NOM-026-STPS-2008 Norma Oficial Mexicana para los Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos en Tuberías
D.O.F. 25-11-2008

NOM-028-STPS-2012 Norma Oficial Mexicana para el Sistema para la Administración del Trabajo-Seguridad en los Procesos y Equipos Críticos que Manejen Sustancias Químicas Peligrosas
D.O.F. 06-09-2012

NOM-029-STPS-2011 Norma Oficial Mexicana para el Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo-Condiciones de Seguridad
D.O.F. 29-12-2011

NOM-030-STPS-2009 Norma Oficial Mexicana para los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo-Funciones y Actividades
D.O.F. 22-12-2009

NOM-031-STPS-2011 Norma Oficial Mexicana para la Construcción-Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.O.F. 04-05-2011

NOM-100-STPS-1994 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Polvo Químico Seco con Presión Contenida-Especificaciones
D.O.F. 08-01-1996

NOM-101-STPS-1994 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Extintores a Base de Espuma Química
D.O.F. 08-01-1996

NOM-102-STPS-1994 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Bióxido de Carbono. Parte 1. Recipientes
D.O.F. 10-01-1996

NOM-103-STPS-1994 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Extintores Contra Incendio a Base de Agua con Presión Contenida
D.O.F. 10-01-1996

NOM-104-STPS-2001 para los Agentes Extinguidores-Polvo Químico Seco Tipo ABC a Base de Fosfato Mono Amónico
D.O.F. 17-04-2002

NOM-106-STPS-1994 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Agentes Extinguidores-Polvo Químico Seco Tipo BC, a Base de Bicarbonato de Sodio
D.O.F. 11-01-1996

NOM-113-STPS-2009 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Equipo de Protección Personal-Calzado de Protección-Clasificación, Especificaciones y Métodos de Prueba. (Contiene una Aclaración a la Modificación de la NOM)
D.O.F. 22-12-2009

NOM-115-STPS-2009 Norma Oficial Mexicana para la Seguridad-Equipo de Protección Personal-Cascos de Protección-Clasificación, Especificaciones y Métodos de Prueba (Contiene dos Modificaciones)
D.O.F. 22-12-2009

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
D.O.F. 15-03-2013

Programa Sectorial de Salud 2013-2018
D.O.F. 12-12-2013

Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018
D.O.F. 30-04-2014

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018
D.O.F. 30-08-2013

DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Fecha de expedición: 30 de Marzo de 2016

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud. Octubre de 2013

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
D.O.F. 18-08-2003

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
D.O.F. 20-02-2004

Miscelánea Fiscal para 2016 y su Anexo 19
D.O.F. 23-12-2015

Criterios para la Certificación de Hospitales
D.O.F. 25-06-1999 y sus reformas

III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Somos una Institución Nacional de Salud que realiza investigación, docencia y asistencia de alta calidad, con seguridad, honestidad, responsabilidad y compromiso social, en un marco de libertad y lealtad, al servicio del ser humano y su entorno.

VISIÓN

Ser una institución de salud líder nacional e internacional por la excelencia en la asistencia, docencia e investigación con una red de centros afiliados que apliquen el mismo modelo integrador.

IV. ATRIBUCIONES

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada en el D.O.F. 27-I-2015

Art. 6° A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Ayudar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan, y

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Aprobado por la Junta de Gobierno en la Primera Sesión Ordinaria del 30-III-2016

Artículo 3° Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes funciones:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de su especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría de Salud cuando sea requerido para ello;

X. Actuar como órgano de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Ayudar con la Secretaría de Salud a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponden, y

XIV. Realizar las demás actividades que les corresponden conforme a la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

Art. 19 Los directores generales de los Institutos Nacionales de Salud tendrán, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran clausula especial.

Cuando se trate de actos de dominio se requerirá autorización previa de la junta de gobierno para el ejercicio de las facultades relativas;

III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

IV. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o clausula especial;

V. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;

VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en materia de amparo;

VII. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;

VIII. Proponer a la junta de gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del instituto;

IX. Otorgar reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes;

X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado, y

XI. Fijar las condiciones generales de trabajo del instituto, tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente.

V. ORGANIGRAMA

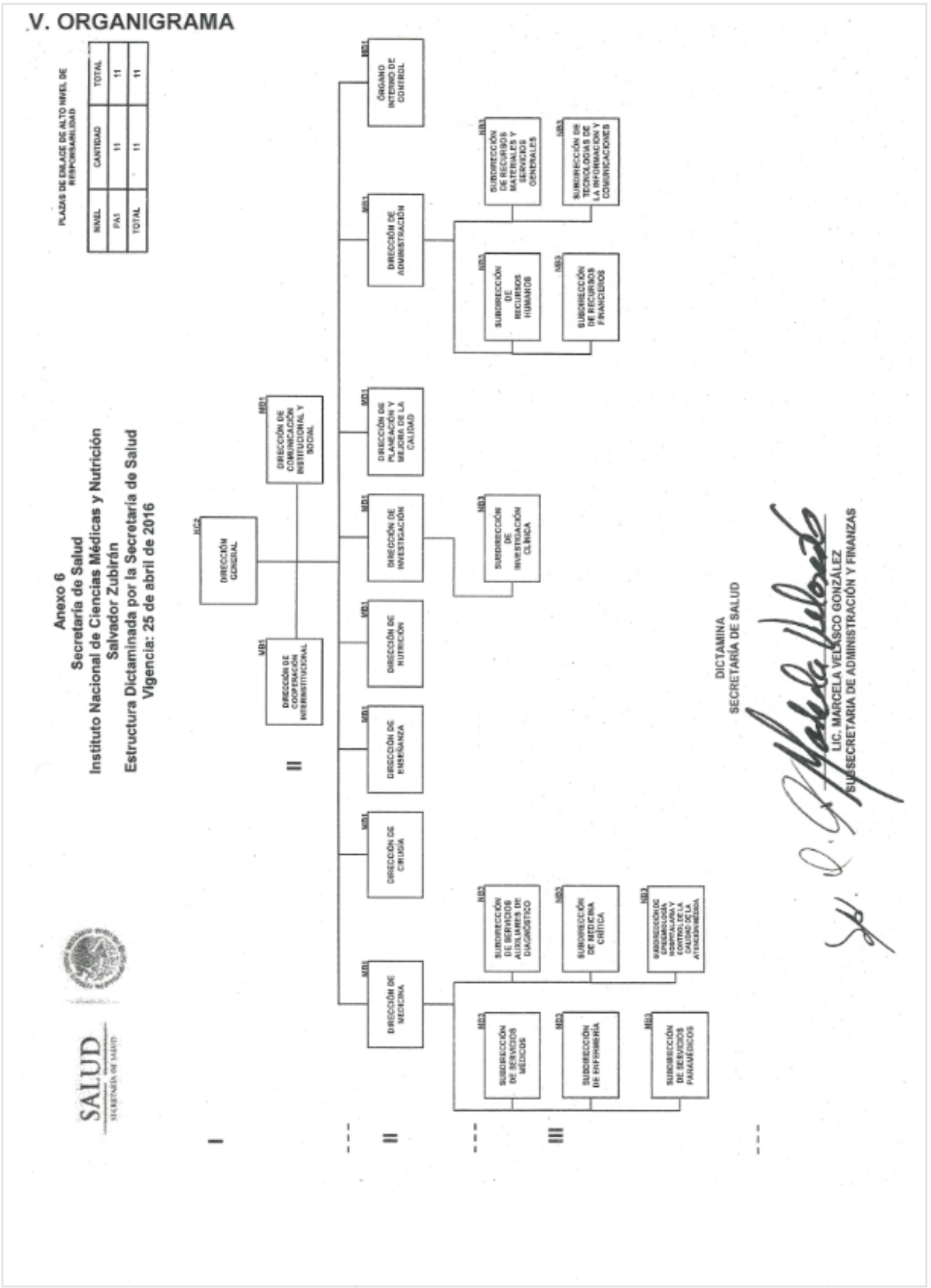

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SALUD
05 JUL. 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
SALUD
01 JUL. 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTROL DE GESTIÓN

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal

Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

Oficio No. SSFP/408/ 0473 /2016
SSFP/408/DGOR/0744/2016

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud
Presente

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016

Asunto	Con oficio DGPOP-7 1099 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, fracción 2, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con base en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), comunica que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", procedió a adecuar con Id 4935 la plantilla de personal en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructura Organizacionales (SAREO) y con oficio No. DG/0040/16, de fecha 12 de abril de 2016, solicita el registro de su estructura orgánica y ocupacional, que contiene los siguientes movimientos por el programa de profesionalización mediante la conversión de: • 62 movimientos por el Programa de Profesionalización, mediante la cancelación y creación de los mismos. • Se cancela por permuta al Hospital Juárez de México una plaza M03022 Apoyo Administrativo y se crea un M03011 Lavandera en Hospital. Asimismo, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015, que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 del 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública" (SFP).
Respuesta	Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Salud, referente al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán" y la contenida en el Id: 4935, se le comunica que se refrenda la estructura orgánica aprobada y registrada a dicha institución, dado que no presenta cambios, y conserva los 22 puestos y plazas de mando y 11 de enlace, conforme al último registro ante esta SFP. En lo referente a la estructura ocupacional se registran los movimientos ingresados al SAREO con la propuesta Id 4935, que se integra con 2,776 categorías y coinciden en plazas actuales a lo autorizado en el ejercicio 2016 por la SHCP. La vigencia organizacional otorgada es 25 de abril de 2016, de conformidad con la fecha de ingreso de la presente solicitud a esta Secretaría y conforme a lo dispuesto en las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. Cabe señalar, que se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a 2,809 del citado Instituto, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), de conformidad con el oficio 307-A.-0036 de fecha 15 de enero de 2016, de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Página 1 de 2

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal

Apoyo Legal	• Artículo 37 fracción XVIII, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013. • Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento. • Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. • Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. • Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.
Seguimiento	El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se informa que derivado del Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, no existen excepciones por lo que el Instituto deberá dar cumplimiento al mencionado ordenamiento normativo. "Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores."

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

CÉSAR ANTONIO OSUNA GÓMEZ

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA

SALUD SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
30 JUN 2016
DEPARTAMENTO CENTRAL DE CORRESPONDENCIA
INTERCAMBIO GUBERNAMENTAL

C.c.p.- A. ISAAC GAMBOA LOZANO. - Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. - Presente.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.
MTRO. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.
MTRA. CECILIA GÓNZALEZ FLORES.- Titular del Órgano Interno de Control en el INCMN.- Presente.

RBZ/CAPD/fop

Folio: 31206/ 2016

Miguel Laurent No. 235, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
Tel.: (55) 2000 3000 **www.funcionpublica.gob.mx**

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO

Conducir los programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, a través de la promoción de la captación de recursos oficiales y privados, con el fin de proporcionar servicios de calidad, actividades asistenciales, docentes, de investigación y administrativas propias del Instituto.

FUNCIONES

1. Conducir programas institucionales para desarrollar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básico, en las áreas biomédicas y sociomédicas de los padecimientos relacionados con la medicina interna de alta especialidad y las relacionadas con la nutrición para la comprensión, prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades, rehabilitación de los afectados para promover las medidas de salud necesarias.

2. Informar a las autoridades competentes así como a las personas interesadas sobre los resultados de las investigaciones y trabajos realizados en el Instituto a fin de que dichos resultados contribuyan a la estadística de la Secretaría de Salud y la toma de decisiones en materia de salud.

3. Emitir información técnica y científica sobre los avances en materia de salud para favorecer el conocimiento científico y médico.

4. Establecer reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines a fin de contribuir al conocimiento y mejorar la atención médica de alta especialidad.

5. Participar en la formación de recursos humanos en sus áreas de medicina interna de alta especialidad y las relacionadas con la nutrición para dar cumplimiento a programas educativos vigentes.

6. Conducir programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar en medicina interna de alta especialidad y las relacionadas con la nutrición, evaluando y reconociendo el aprendizaje para contribuir con personal altamente capacitado.

7. Autorizar la emisión de constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables a fin de documentar el aprendizaje adquirido.

8. Conducir la prestación de servicios de salud, para direccionar la atención médica en aspectos preventivos, curativos y de rehabilitación de personas adultas con padecimientos relacionados con la medicina interna de alta especialidad y con la nutrición.

9. Conducir la atención médica en las áreas de medicina interna de alta especialidad y nutrición a través de la consulta externa, hospitalización y servicios de urgencias para restablecer y promover la salud en la población enferma.

10. Participar con la Secretaría de Salud en la elaboración de sus programas de nutrición y en las diferentes disciplinas médicas que fomente el Instituto proporcionando información técnica al respecto a fin de contribuir en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

11. Colaborar técnica y normativamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en las áreas de medicina interna de alta especialidad y con la nutrición a fin de contribuir al desempeño de dichas dependencias.

12. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y a cualquier institución pública de salud para transmitir las experiencias y conocimientos adquiridos en la prestación de servicios médicos de alta especialidad.

13. Conducir planes, proyectos y programas en la enseñanza e investigación de padecimientos en personas adultas relacionados con la medicina interna de alta especialidad y con la nutrición a fin de contribuir con la mejora de la su salud nacional.

14. Informar a la Secretaría de Salud mediante datos estadísticos relevantes sobre las enfermedades en personas adultas, relacionadas con la medicina interna de alta especialidad y con la nutrición a fin de que sirvan de apoyo en la toma de decisiones de la misma Secretaría.

15. Representar legalmente al Instituto para formalizar los actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del mismo, apoyándose en su caso, por el área de Asesoría Jurídica.

16. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto para presentar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la misma y escuchando al Comisario Público.

17. Plantear los nombramientos o la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del Instituto, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado para su aprobación ante la Junta de Gobierno.

18. Establecer las medidas pertinentes a fin de que las funciones institucionales se realicen de manera articulada, congruente y eficaz para que permitan al Instituto el logro de sus metas u objetivos.

19. Proponer ante las autoridades respectivas los cambios de Estructura Orgánica necesarios con el fin de optimizar recursos y procesos, que favorezcan el logro de los objetivos estratégicos del Instituto.

20. Establecer el desarrollo de procedimientos para asegurar la oportuna y eficiente prestación de los servicios que el Instituto ofrece y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

21. Establecer los programas de organización, métodos, sistemas y procedimientos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto para lograr un mejor funcionamiento del mismo.

22. Conducir los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno para permitir el logro del objetivo del Instituto.

23. Formalizar las condiciones generales de trabajo del Instituto para regular la relación laboral entre el Instituto y sus trabajadores.

24. Firmar los nombramientos individuales de trabajo para formalizar la relación jurídico-laboral entre el Instituto y sus trabajadores.

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OBJETIVO

Establecer un modelo de atención médica a través de la emisión de políticas de funcionamiento que origine una red de instituciones públicas o privadas afiliadas con el fin de apoyar el desarrollo de la medicina de excelencia en todo el país.

FUNCIONES

1. Conducir y evaluar el área de Gestión Institucional con la finalidad de mantener su funcionamiento y el logro de su objetivo.

2. Proponer un modelo de atención médica integral, alternativa a las medicinas socializada y corporativa que pueda ser implementado por otras instituciones de salud en el país para contribuir al mejoramiento de los servicios de salud.

3. Difundir los recursos de la alta tecnología para promover el enlace con otras instituciones, como: Telemedicina, transmisión de imágenes vía satélite, entre otras y mejoras en la atención médica de alta especialidad.

4. Consolidar su participación en el desarrollo de recursos humanos especializados en el uso y manejo de recursos de alta tecnología para su aplicación en el diagnóstico y tratamiento de pacientes.

5. Establecer convenios de colaboración para que este modelo pueda ser divulgado y aplicado en otras instituciones, con el fin de promover el intercambio de avances médico-asistenciales.

6. Coordinar las asesorías a la Secretaría de Salud, dependencias del Sector Salud y del Sector Privado, en el intercambio de desarrollo científico por medios electrónicos de mayor avance con la finalidad de contribuir en la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.

7. Coordinar las acciones para apoyar al Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los dictámenes que le sean solicitados con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

8. Planear conjuntamente con las demás Direcciones del Instituto, los programas que permitan establecer las políticas de intercambio científico a nivel nacional e internacional para la divulgación de los avances logrados.

9. Dirigir las estrategias de apoyo al Director General en la elaboración de los informes institucionales donde se describan los logros y avances en Cooperación Interinstitucional para su divulgación.

10. Participar en los diferentes comités institucionales donde se le requiera para aportar sugerencias relacionadas con el funcionamiento de los mismos.

11. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL

OBJETIVO

Establecer las directrices para implementar y difundir programas estratégicos de vinculación social y comunicación institucional interna y externa a través de la implementación de un modelo integral de vanguardia que permita fortalecer la identidad institucional.

FUNCIONES

1. Conducir y evaluar el área de Comunicación y Vinculación con la finalidad de mantener su funcionamiento y el logro de sus funciones.

2. Definir y establecer un modelo estratégico institucional de vinculación social y comunicación institucional interna y externa con el fin de aportar propuestas para un manejo integral del mismo.

3. Planear y difundir programas institucionales para promover la participación del personal del Instituto fomentando la interrelación con las áreas que lo conforman.

4. Proponer estrategias de comunicación dirigidas a la comunidad del Instituto para fomentar el sentido de pertenencia y cultura institucional.

5. Determinar la transmisión de la información gubernamental para dar a conocer y establecer el seguimiento o colaboración de otras instancias necesarias.

6. Dirigir la vinculación del Instituto con los demás Institutos Nacionales de Salud así como con instituciones públicas y privadas para establecer canales de colaboración.

7. Dirigir la información institucional en redes sociales para mantener informada a la comunidad en general de acciones o indicaciones emanadas del Instituto.

8. Vigilar y consolidar los órganos oficiales de comunicación institucional para un control en el manejo de la información.

9. Coordinar las relaciones públicas con colaboradores externos y organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar trato directo elaborando convenios de colaboración que favorezcan la función social de la institución.

10. Vigilar la elaboración de programas de educación en salud, a fin de implementar acciones para el personal del Instituto fomentando la participación de la comunidad.

11. Determinar acciones que establezcan vínculos con el paciente y familiares para generar una cultura de prevención, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de las enfermedades.

12. Proponer o autorizar espacios o canales de comunicación con la población que permitan permear acciones para fomentar la salud en la misma.

13. Definir y participar en los comités vinculados al modelo estratégico institucional de comunicación interna y externa para difundir las propuestas acordadas en los mismos.

DIRECCIÓN DE MEDICINA

OBJETIVO

Consolidar los servicios médicos y paramédicos en las áreas de hospitalización, consulta externa y especialidades que se brindan a pacientes ambulatorios y hospitalizados mediante el establecimiento de políticas y lineamientos y el conjunto de recursos que intervienen sistemáticamente para la prevención y curación de las enfermedades en personas adultas con padecimientos relacionados con la medicina interna de alta especialidad y la nutrición humana, así como la rehabilitación de las mismas.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las funciones de las áreas de Servicios Médicos, Enfermería, Servicios Paramédicos, Servicios Auxiliares y de Diagnóstico, Medicina Crítica y de Epidemiología Hospitalaria y Control de la Calidad de la Atención Médica con la finalidad de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes.

2. Definir y proponer a la Dirección General los planes y programas relativos a las áreas a su cargo para lograr la congruencia con los objetivos institucionales.

3. Proponer al Director General las medidas de mejoramiento administrativo y operativo para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

4. Dirigir y vigilar que los acuerdos tomados con el Director General se cumplan con la emisión de los informes correspondientes para promover el funcionamiento de las áreas a su cargo.

5. Dirigir y vigilar los servicios médicos y paramédicos en las áreas de hospitalización, consulta externa y especialidades que se brindan a pacientes ambulatorios y hospitalizados para que éstos se realicen de manera eficiente.

6. Emitir lineamientos y políticas aplicables a las subdirecciones a su cargo a fin de permitir el desarrollo coordinado y eficiente de las actividades inherentes al área.

7. Vigilar el aprovechamiento de los recursos de laboratorio y de gabinete para optimizar la atención de los pacientes y del Instituto.

8. Conducir y participar en el desarrollo de la investigación clínica en las áreas de especialidades médicas que cultiva la Dirección de Medicina para contribuir al avance del conocimiento para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades a nivel nacional e internacional.

9. Participar con el Director General en la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para una adecuada toma de decisiones.

10. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes..

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

OBJETIVO

Proporcionar apoyo técnico y administrativo a la Dirección de Medicina facilitando el trabajo médico asistencial mediante la definición de políticas y lineamientos para la prestación de los servicios promoviendo el intercambio de conocimientos relacionados con su actividad para contribuir al avance del conocimiento científico.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades médico-asistenciales de las áreas de Endocrinología y Metabolismo de Lípidos, Gastroenterología, Cardiología y Dermatología con la finalidad de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes.

2. Supervisar el desarrollo de los programas de especialización de los médicos residentes de medicina interna y de las áreas a su cargo a fin de evaluar el desarrollo y la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios.

3. Colaborar en los programas de investigación científica, clínica y básica, relacionados con la medicina interna de alta especialidad para contribuir al avance del conocimiento científico.

4. Vigilar la elaboración de los informes periódicos correspondientes a las actividades desarrolladas por las áreas para informar a la Dirección de Medicina y ayudar a la adecuada toma de decisiones.

5. Colaborar con la Dirección de Medicina en los procesos técnicos administrativos a fin de apoyar en el desarrollo coordinado de sus actividades en el Instituto.

6. Coordinar y supervisar todas la actividades desarrolladas en al área de hospitalización para la óptima atención de los pacientes.

7. Supervisar que la prestación de los servicios a los pacientes que requieran de estudios endocrinológicos, gástricos, cardiológicos y dermatológicos a fin de confirmar que se lleven a cabo bajo los principios científicos y éticos de la práctica médica.

8. Mantener el intercambio de conocimientos y experiencias con otras instituciones tanto nacionales como internacionales que fomenten la participación de los Investigadores del Instituto para contribuir al avance del conocimiento científico del país.

9. Participar en los diferentes comités institucionales donde se le requiera para aportar sugerencias relacionadas con el funcionamiento de los mismos.

SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Mantener el desarrollo profesional del personal de enfermería encaminado a la asistencia, docencia e investigación para alcanzar la excelencia en su desempeño profesional, a través de la organización de eventos y la difusión de conocimientos del área.

FUNCIONES

1. Supervisar y establecer vínculos en el desarrollo e impacto de las funciones de las áreas de Enfermería, Escuela de Enfermería y Educación e Investigación en Enfermería a fin de promover y evaluar mejores prácticas de gestión administrativa y del cuidado que trascienda en la calidad de la atención integral de los usuarios.

2. Asesorar y evaluar los programas de la Escuela de Enfermería y del Departamento de Enseñanza de Posgrado en Enfermería para favorecer la articulación de los procesos educativos, asistenciales y de investigación.

3. Participar conjuntamente con las áreas involucradas en el proceso de selección, inducción y contratación de capital humano a fin de que éste forme parte de la organización contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional.

4. Evaluar el cumplimiento de objetivos y metas de las áreas a su cargo para maximizar esfuerzos, resultados de los procesos y los insumos destinados.

5. Establecer procesos de medición en la gestión del cuidado, a fin de proponer mejores prácticas que consoliden un modelo administrativo y de la gestión del cuidado de enfermería.

6. Proponer ante las autoridades del Instituto las medidas que promuevan el abastecimiento, otorgamiento y solución de necesidades que satisfagan los procesos relacionados a la asignación de recursos humanos, insumos y resoluciones administrativas.

7. Participar en los programas emanados de la Secretaría de Salud, Escuelas y Facultades, Congresos nacionales e internacionales relacionados con la disciplina de enfermería para socializar y generar los saberes que trasciendan en la Gestión del Cuidado y del conocimiento, mejorando las condiciones de vida de la población mexicana.

8. Establecer las condiciones para la definición de líneas de investigación cuali-cuantitativas implementadas por el profesional de enfermería para que trasciendan a un Modelo de Gestión de Enfermería Institucional permitiendo el crecimiento y proyección disciplinar.

9. Autorizar y evaluar el desarrollo de programas socioeducativos de tópicos vanguardistas a fin de propiciar la actualización y desarrollo de todos los integrantes de la organización.

10. Emitir y evaluar políticas internas relacionadas al otorgamiento, movilidad y asignación del capital humano a fin de optimizar la funcionalidad de los procesos y servicios relacionados a la calidad de la atención del usuario.

11. Evaluar el cumplimiento del apego a la normatividad de los integrantes de la organización a fin de verificar el respeto de las normas de seguridad, valores y políticas institucionales.

12. Evaluar y difundir el apego a las disposiciones oficiales relacionadas a la función y práctica profesional a fin de cumplir las normas que rigen la calidad de la atención.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PARAMÉDICOS

OBJETIVO

Organizar las actividades paramédicas institucionales mediante la definición de políticas y lineamientos que permita un manejo eficiente de los recursos contribuyendo a la investigación científica y al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades asistenciales de las áreas de Consulta Externa, Trabajo Social y Admisión de Enfermos, Estadística y Archivo Clínico a fin de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes.

2. Coordinar y mantener los programas de capacitación de las áreas a su cargo para que conozcan los últimos avances técnicos y científicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes a fin de lograr una mejor calidad de la atención.

3. Proporcionar el apoyo necesario para impulsar la investigación básica y aplicada en salud a las áreas del Instituto, para contribuir al avance del conocimiento científico.

4. Establecer los criterios para la admisión y permanencia de los pacientes institucionales, para que se logre un máximo beneficio en su atención.

5. Implementar mecanismos de resguardo de las notas de referencia y contrarreferencia de otras instituciones médicas para documentar los casos clínicos atendidos bajo esa situación.

6. Difundir los acuerdos institucionales sobre admisión de enfermos para su observancia y cumplimiento a fin de orientar mejor a los interesados y evitando el ingreso de pacientes que pueden atenderse en otros niveles del sector salud.

7. Participar en la gestión de la reclamación de gastos médicos entre pacientes y compañías de seguros, para que el Instituto recupere el monto de los servicios prestados.

8. Coordinar el desarrollo del Sistema de Información Hospitalaria del Instituto para su difusión y utilización contribuyendo a la eficiencia de la operación institucional y al logro de la calidad de la atención.

9. Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza para conocer los últimos avances aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes.

10. Supervisar la integración, manejo y uso del expediente clínico a fin de que sea observada la normatividad establecida en beneficio del paciente.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO

Determinar las actividades de servicios auxiliares de diagnóstico a través de la vigilancia en la atención al paciente, promoviendo y difundiendo los últimos avances científicos y tecnológicos en el ámbito de su competencia para que el diagnóstico médico se emita con exactitud, veracidad y oportunidad.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades de diagnóstico de las áreas de Química Clínica, Patología y Anatomía Patológica, Radiología e Imagen, y Medicina Nuclear con la finalidad de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes.

2. Implementar sistemas y tecnologías de información que contribuyan a brindar servicios auxiliares y de diagnóstico que apoyen al diagnóstico médico.

3. Proporcionar con oportunidad la información estadística necesaria para la integración de los informes oficiales que son solicitados de manera periódica.

4. Participar en el desarrollo de la investigación de las áreas que dependen de esta Subdirección para contribuir al avance del conocimiento científico nacional e internacional.

5. Autorizar la capacitación del personal de acuerdo a las necesidades de las áreas bajo su cargo para su desempeño y promoción del uso óptimo de los recursos asignados.

6. Proponer nuevos métodos y técnicas dentro del ámbito de su competencia para contribuir a mejorar la atención médica.

7. Proponer a la Dirección General del Instituto los planes y programas relativos al área bajo su cargo para mejorar las actividades que se realizan.

8. Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza a fin de que les permita conocer los últimos avances científicos y tecnológicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio de los pacientes.

9. Participar en los eventos de carácter nacional e internacional donde le sea requerido, para conocer y difundir, en su caso, los últimos avances científicos y tecnológicos aplicables en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA

OBJETIVO

Proporcionar atención médica de calidad al paciente en estado crítico y en estado de urgencia, mediante el apego a las normas técnicas y principios científicos y éticos a fin de estabilizar sus funciones y reintegrarlo a sus actividades.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades de las áreas de Terapia Intensiva, Urgencias, Anestesiología y Clínica del Dolor, con la finalidad de que se proteja, promueva y restaure la salud los pacientes.

2. Supervisar la prestación de servicios de atención médica hospitalaria a los pacientes que requieran ser sometidos a un procedimiento anestésico, de urgencias o de terapia intensiva para que se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

3. Colaborar con la Dirección de Medicina en los procesos técnico administrativos a fin de que permitan el desarrollo coordinado de sus actividades en el Instituto.

4. Proponer a la Dirección General del Instituto los planes de trabajo relativos a su área para mejorar las actividades que se realizan.

5. Difundir las actividades desarrolladas por las diferentes áreas a la Dirección de Medicina para dar seguimiento y control de las mismas.

6. Asesorar en asuntos relacionados con las áreas adscritas a su cargo para promover un desarrollo integral de las actividades encomendadas.

7. Participar en eventos de carácter nacional e internacional relativos a los avances de la Medicina para su difusión o conocimiento y su posible aplicación de los mismos, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de la atención médica.

8. Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza a fin de que les permita conocer los últimos avances científicos y tecnológicos aplicables en el ámbito de su desarrollo profesional en beneficio del paciente.

9. Evaluar la satisfacción del paciente en las diferentes áreas, para identificar acciones de mejora proponiendo su implementación y seguimiento.

10. Colaborar con las demás áreas de asistencia del Instituto en los casos que se le requiera para contribuir de manera conjunta al logro de los objetivos.

SUBDIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Organizar un sistema orientado a buscar una mejora continua en la calidad de la atención médica que otorga el Instituto, mediante la identificación de áreas de oportunidad y la definición de políticas y lineamientos, con el fin de favorecer su implantación en beneficios de los usuarios.

FUNCIONES

1. Supervisar y evaluar las funciones de vacunación del adulto, catéteres, medicina del viajero, hematología, oncología, radio oncología y neurología y psiquiatría para promover la atención a los pacientes que acuden a estas especialidades.

2. Supervisar la prestación de servicios de atención médica a los pacientes que requieran de estudios hematológicos, oncológicos, neurológicos y psiquiátricos para otorgar la consulta en estas especialidades.

3. Vigilar la frecuencia de las infecciones y de eventos adversos no infecciosos en los servicios de atención a la salud que otorgue el Instituto a fin de elaborar los informes periódicos antes las autoridades internas y externas sanitarias correspondientes e implementar las acciones de mejora necesarias.

4. Participar en las reuniones de los Comités de Calidad de la Atención Médica y Control de Infecciones Nosocomiales y del Comité de Morbi-mortalidad Hospitalaria Materna y Perinatal para definir acciones orientadas a la disminución de los riesgos de infección en pacientes y personal.

5. Formular e implementar protocolos de investigación para calcular riesgos de complicaciones infecciosas de relevancia en el Instituto proponiendo acciones para su control.

6. Colaborar con las áreas de enseñanza y de enfermería en programas de educación continua para su actualización y mejoramiento.

7. Dirigir estudios de investigación en las áreas de su competencia para promover el intercambio de conocimientos que permitan sugerir o adoptar acciones de mejora en la atención de los pacientes.

8. Mantener el programa de vacunación y prevención de accidentes del personal institucional para evitar contagios y disminuir los riesgos inherentes a sus actividades.

9. Coordinar y vigilar la colocación y funcionamiento de los catéteres venosos centrales en los pacientes para la aplicación de medicamos a largo plazo a fin de evitar complicaciones infecciosas.

10. Proporcionar la atención pre y post viaje, así como las vacunas y medicamentos profilácticos para la prevención de enfermedades de usuarios que soliciten el servicio.

11. Emitir y coordinar el Programa de Salud del Trabajador Institucional para la atención, prevención y capacitación en materia de riesgos en los trabajadores.

12. Asesorar a las diferentes instancias gubernamentales de salud en materia de prevención y control de infecciones asociadas a cuidados de la salud a fin de homogenizar la atención a nivel nacional.

DIRECCIÓN DE CIRUGÍA

OBJETIVO

Vigilar que se otorguen los servicios quirúrgicos institucionales de conformidad a los procedimientos establecidos mediante la formación de personal altamente capacitado y la difusión de conocimientos científicos de vanguardia a fin de poyar el logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Definir y evaluar las funciones de Cirugía Experimental, de Histocompatibilidad, Crioconservación y Trasplantes, de Endoscopia y de Urología para que se proteja, promueva y restaure la salud de los pacientes.

2. Autorizar las intervenciones quirúrgicas programadas y de emergencia a los pacientes hospitalizados y a los referidos de Consulta Externa y Urgencias para el uso óptimo de las instalaciones en beneficio de los mismos.

3. Dirigir el desarrollo de actividades quirúrgicas de carácter experimental, que permitan contar con nuevas técnicas de diagnóstico y tratamiento para mejorar la calidad de los servicios.

4. Definir programas de investigación científica, clínico y de campo, en materia de cirugía y de tecnologías, instrumental y equipo para que su aplicación se realice con las normas técnicas y los principios científicos y éticos de la práctica médica.

5. Coordinar la requisición, conservación y mantenimiento del instrumental y material de la central de equipos a fin de mantenerlos en funcionamiento.

6. Participar en la formulación y desarrollo de los programas de investigación biomédica que se lleven a cabo en la Institución, relacionados con la actividad quirúrgica para contribuir al avance del conocimiento científico.

7. Conducir la preparación profesional de médicos residentes de las especialidades bajo su dirección para que éstos se lleven cabo de conformidad con los programas educativos vigentes contribuyendo a la formación de recursos humanos altamente capacitados.

8. Participar en el desarrollo de la investigación clínica en las áreas de especialidades médicas que cultiva la Dirección de Medicina para contribuir al avance del conocimiento para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades a nivel nacional e internacional.

9. Proponer al Director General la resolución de los asuntos de su competencia y formular los informes y dictámenes que le sean solicitados para contar con elementos que permitan la toma de decisiones.

10. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

11. Participar en los eventos nacionales e internacionales que se relacionen con las especialidades quirúrgicas para conocer y difundir los últimos avances aplicables en esas áreas en beneficio del paciente y del desarrollo científico.

DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar las actividades académicas y de capacitación que se desarrollan dentro de la Institución mediante la definición de políticas y lineamientos, promoviendo y difundiendo los avances aplicables en el área de la enseñanza en salud, con el fin de consolidar la formación de recursos humanos altamente calificados, para el logro de sus objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar y controlar las funciones de las áreas de Educación Médica e Información Bibliográfica a fin de que cumplan el logro de sus objetivos.

2. Dirigir y evaluar la selección de aspirantes a médicos residentes y personal paramédico aspirantes a realizar alguna actividad académica dentro del Instituto a fin de que cumplan con las aptitudes y actitudes necesarias para su formación altamente especializada.

3. Controlar el desarrollo de los programas de enseñanza a estudiantes de medicina, médicos de pre y posgrado en coordinación con la Secretaria de Salud, la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, así como la elaboración y supervisión de los trámites administrativos, para mantener la congruencia y el desarrollo de los mismos.

4. Determinar la capacidad académica de la Institución a fin de hacer congruentes los programas educativos con el número de estudiantes que podrán ser preparados en su profesión para que esta se lleve a cabo con calidad.

5. Vigilar el servicio de la biblioteca y hemeroteca, para mantener la actualización del acervo, promoviendo la implantación de sistemas que contribuyan a su buen funcionamiento.

6. Proponer al Director General la resolución de los asuntos de su competencia formulando los informes y dictámenes que le sean solicitados, para contar con elementos que permitan la toma de decisiones.

7. Participar con las otras Direcciones de Área en la integración de los programas administrativos y operativos del Instituto, para ayudar al logro de objetivos Institucionales.

8. Participar en los eventos nacionales e internacionales para conocer y difundir los últimos conocimientos aplicables en el área de la enseñanza en salud.

9. Participar en los comités institucionales donde se le requiera para definir acciones orientadas a la mejora institucional.

10. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

OBJETIVO

Dirigir las actividades de investigación en el campo de la nutrición contribuyendo a la formación de recursos humanos y proporcionando asesorías en las disciplinas de la nutrición, alimentación humana y animal y en la ciencia y la tecnología de los alimentos para apoyar al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Definir y evaluar las funciones de las áreas de Nutrición Animal, Fisiología de la Nutrición, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Estudios Experimentales Rurales, Nutrición Aplicada y Educación Nutricional, Vigilancia Epidemiológica y Proyectos Académicos en Nutrición para mantener su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

2. Consolidar el desarrollo de la investigación en las disciplinas que cultiva la Dirección para contribuir al avance del conocimiento científico en los ámbitos nacional e internacional.

3. Proponer la incorporación de los estudiantes en la investigación y su participación en las actividades académicas que organizan las áreas a su cargo, para contribuir a la formación de recursos humanos altamente especializados.

4. Difundir y asesorar en el medio profesional público y privado los conocimientos científicamente respaldados, para contribuir a mejorar la alimentación de la población mexicana.

5. Proponer al Director General la resolución de los asuntos de su competencia formulando los informes y dictámenes solicitados para contar con elementos que permitan la toma de decisiones en materia de alimentación y nutrición.

6. Coordinar y participar en los sucesos académicos de carácter nacional e internacional para difundir y conocer los últimos avances alcanzados en el campo de la nutrición.

7. Participar en la formulación de los programas de docencia en la especialidad de Nutrición para contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados.

8. Establecer con las demás áreas del Instituto apoyo en los programas de la nutrición, alimentación humana y animal y en la ciencia y la tecnología de los alimentos, para ayudar al logro de los objetivos institucionales.

9. Participar con las áreas a su cargo en los estudios relacionados con la alimentación y nutrición de la población, para conocer el efecto de esas acciones proponiendo acciones de mejora.

10. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Consolidar la investigación original y de vanguardia dentro del Instituto con apego a las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica, para contribuir con el avance del conocimiento científico, mediante su difusión oportuna, la satisfacción de las necesidades de salud del país y el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas, clínicas y epidemiológicas.

FUNCIONES

1. Definir y evaluar las funciones de las áreas de : Investigación Clínica, Investigación Experimental y Bioterio y Genética para mantener su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos

2. Vigilar que todos los proyectos de investigación que se realicen, total o parcialmente en alguna área del Instituto, sean registrados para tener un control en la evaluación y seguimiento de los mismos y la divulgación de los resultados obtenidos.

3. Vigilar que los Comités de Investigación Comisión de Investigación en Animales y Ética en Investigación sesionen conforme a lo programado para que las investigaciones se lleven a cabo con las Normas Oficiales Mexicanas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

4. Proponer el ingreso o el ascenso de los investigadores dentro del escalafón de la Secretaría de Salud; así como del Sistema Nacional de Investigadores para incrementar el número de ellos en activo estimulando la eficiencia y la calidad de la investigación.

5. Difundir entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas y de programas de entrenamiento en posgrado y oportunidades de estancia en otras instituciones para que cuenten con los recursos financieros que les permitan el logro de sus objetivos y se fomente el desarrollo científico y tecnológico en el país.

6. Consolidar la investigación multidisciplinaria e interdepartamental para que sea eficiente y de calidad.

7. Establecer una vía de comunicación entre la comunidad de investigadores del Instituto con las autoridades del mismo y de la Secretaría de Salud para estrechar los vínculos existentes logrando avances en el conocimiento, contar con la colaboración en la solución de los problemas nacionales, dando cumplimiento con los objetivos institucionales.

8. Proponer al Director General la resolución de los asuntos de su competencia formulando los informes y dictámenes que le sean solicitados para contar con elementos que permitan la toma de decisiones.

9. Coordinar y participar en los eventos de carácter nacional e internacional para difundir y conocer los últimos avances alcanzados en todas las disciplinas institucionales encaminadas a la investigación.

10. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

11. Vigilar la implementación de los programas de certificación aplicables al Instituto en materia de investigación para dar cumplimiento a los requerimientos de las instancias certificadoras.

SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

OBJETIVO

Coordinar los programas de investigación clínica y desarrollo tecnológico que se efectúen en el Instituto, a través de la integración de información relacionada a líneas de investigación específicas, producción mediante publicaciones y la aplicación del programa de protección a sujetos en Investigación, para eficientar los procesos y recursos destinados a la Investigación clínica.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades de las áreas de Infectología, Inmunología y Reumatología, Nefrología y Metabolismo Mineral y de Biología de la Reproducción, Epidemiología Clínica, Biología Molecular y Medicina Genómica y Bioquímica para promover el logro de sus objetivos.

2. Coordinar el desarrollo de programas de investigación en materia clínica y desarrollo tecnológico para que se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

3. Difundir los conocimientos obtenidos de las investigaciones realizadas para colaborar en la solución de los problemas nacionales e internacionales relacionados con las disciplinas objeto del Instituto.

4. Participar con otras áreas que realicen este tipo de investigaciones así como instituciones afines para fomentarlas, elevando su calidad.

5. Participar en el desarrollo de recursos humanos en el área de Investigación Clínica para incrementar el número de investigadores, elevando su nivel profesional.

6. Mantener el financiamiento de programas de investigación con recursos externos para permitir su viabilidad en el aspecto económico.

7. Asesorar a las áreas del Instituto y otras Instituciones en el desarrollo de programas de asistencia, investigación y enseñanza, para que éstas se lleven a cabo con las normas técnicas, los principios científicos y éticos de la práctica médica.

8. Coordinar la difusión e intercambio de los conocimientos surgidos de las investigaciones realizadas en el Instituto para contribuir al desarrollo científico y tecnológico nacional e internacional.

9. Participar en la ejecución de los programas de ingreso y promoción al Sistema Nacional de Investigadores y al de Estímulos Económicos a la Productividad Científica, para incrementar el número de ellos en activo, estimulando la eficiencia y la calidad de la investigación.

10. Supervisar la elaboración de los informes periódicos que sean requeridos a las áreas bajo su cargo para contar con información oportuna que facilite la toma de decisiones.

11. Implementar y coordinar los programas de certificación aplicables al Instituto en materia de investigación para dar cumplimiento a los requerimientos de las instancias certificadoras.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

OBJETIVO

Consolidar las estrategias organizacionales a través del establecimiento de los lineamientos que guíen la modernización administrativa, la mejora de la calidad de los procesos, la conducción de la programación de los programas y proyectos de inversión y la evaluación de la gestión institucional para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar las funciones de las áreas de Organización y Modernización Administrativa, Integración Programática y Evaluación para promover su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

2. Definir y establecer los lineamientos para el proceso interno de planeación, programación y evaluación del Instituto a fin de cumplir con las disposiciones emitidas por las dependencias globalizadores y la coordinadora de sector.

3. Coordinar la integración del Programa Anual de Trabajo (PAT) alineado a los objetivos y estrategias del Programa Nacional de Salud y la normatividad emitida por la coordinadora sectorial para que las actividades institucionales contribuyan al cumplimiento de los compromisos nacionales que le competan.

4. Evaluar y consolidar el cumplimiento de las metas institucionales proponiendo las medidas necesarias para corregir posibles desviaciones.

5. Proponer al Director General los anteproyectos de los programas operativos, así como los programas y proyectos de inversión correspondientes al Instituto para su autorización.

6. Proponer al Director General medidas preventivas y correctivas ante desviaciones de los objetivos y funciones identificadas en materia de investigación, docencia, asistencia y administración para la toma de decisiones.

7. Coordinar y vigilar la integración de la información generada por las áreas sustantivas para la elaboración y entrega de informes periódicos y reportes especiales que se deriven de la situación institucional para cumplir con los requerimientos solicitados por las dependencias globalizadoras.

8. Vigilar que la actualización del Tabulador de Cuotas de Recuperación se realice a través de un estudio de costos a fin de mantener su vigencia.

9. Conducir la aplicación de los lineamientos emitidos por las autoridades competentes para la elaboración y actualización de los manuales administrativos alineados a las necesidades institucionales.

10. Proponer al Director General las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la organización y funcionamiento del Instituto, así como para la eficiente ejecución de la modernización administrativa.

11. Proponer al Director General las modificaciones de la estructura orgánica y funcional institucional y de los comités técnicos con la finalidad de eficientar el funcionamiento del Instituto.

12. Dirigir las actividades institucionales encaminadas a la mejora de la calidad en procesos de atención clínicos y no clínicos con la finalidad de otorgar atención segura y centrada en los pacientes.

13. Consolidar una cultura de calidad en el personal del Instituto y en Pacientes y familiares para mejorar la seguridad, oportunidad, efectividad y atención centrada en el paciente.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO

Establecer y dirigir las actividades para la administración de los recursos institucionales a través de un esquema de racionalidad a fin de que permita a las áreas sustantivas y adjetivas el cumplimiento de sus metas y objetivos.

FUNCIONES

1. Dirigir y evaluar las funciones de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Recursos Materiales y Servicios Generales y Tecnologías de la Información y Comunicaciones para promover su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.

2. Autorizar los nombramientos de los trabajadores y los movimientos de personal y resolver sobre los casos de terminación y rescisión de los efectos de un nombramiento para cumplir con las disposiciones legales en materia laboral.

3. Conducir las relaciones laborales del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos, para lograr un desarrollo armónico de las actividades propias del Instituto.

4. Dictaminar y autorizar la afectación presupuestal de los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración en los que el Instituto sea parte para que éstos se realicen de conformidad a las disposiciones y los lineamientos emitidos por la autoridad correspondiente.

5. Vigilar el aprovechamiento de los recursos informáticos para mejorar el desarrollo de los diferentes servicios tanto administrativos como de atención médica que se llevan a cabo dentro de la Institución.

6. Autorizar de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables la adquisición de los bienes y servicios que requieran las diversas áreas del Instituto para el desarrollo de sus actividades.

7. Vigilar el cumplimiento de los objetivos de servicios generales, adquisiciones y manejo de los bienes del Instituto a fin de que permitan el logro y desarrollo coordinado de las actividades de las diversas áreas del Instituto.

8. Vigilar el manejo y registro de las operaciones financieras del Instituto estableciendo controles administrativos para llevar a cabo la emisión de información veraz y oportuna.

9. Conducir los comités técnicos del Instituto aplicables a su ámbito de competencia a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas correspondientes.

10. Vigilar la implementación de los planes y programas aplicables al Instituto en materia administrativa para dar cumplimiento a los requerimientos de las diferentes instancias revisoras y fiscalizadoras.

11. Autorizar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo a fin de dar cumplimiento a las peticiones de autoridades competentes.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

Administrar los recursos humanos mediante políticas, normas y procedimientos con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas y los objetivos institucionales.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades de las áreas de Empleo y Remuneraciones, de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal y de Relaciones Laborales para promover su desarrollo y el logro de sus objetivos.

2. Supervisar el reclutamiento, selección y contratación del personal, así como su capacitación para cumplir con los requerimientos de las áreas del Instituto.

3. Controlar la emisión de los nombramientos de los trabajadores y los movimientos de personal resolviendo conjuntamente con la Dirección de Administración los casos de terminación y rescisión de la relación laboral para que ésta se realice de conformidad con las disposiciones establecidas.

4. Vigilar el comportamiento presupuestal del capítulo 1000 Servicios Personales detectando variaciones e implementando mecanismos correctivos, a fin de promover su máximo aprovechamiento.

5. Supervisar las actividades necesarias de la administración de sueldos y salarios para el pago a los trabajadores.

6. Supervisar el otorgamiento de las prestaciones establecidas para los trabajadores a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable.

7. Supervisar la emisión de las declaraciones de impuestos relacionados con el pago de sueldos y salarios de los trabajadores con el objeto de que se realicen de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y legislación aplicable.

8. Vigilar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo a fin de contribuir la procuración de las relaciones laborales entre el Instituto, los trabajadores y la representación sindical.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Organizar y supervisar el flujo de los recursos financieros a través de los diversos procesos y subprocesos asociados a la administración de éstos, para cumplir con las obligaciones de pago del Instituto, con los programas presupuestarios, el registro contable de las operaciones financieras del Instituto y de recursos de terceros logrando la armonización contable.

FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de Tesorería, Contabilidad, Control Presupuestal y Control de Fondos Especiales para la Investigación para verificar el cumplimiento de sus objetivos.

2. Evaluar y controlar la administración de los recursos federales, cuotas por servicio de hospitalización, consulta externa, urgencias y otros ingresos para que se cuente con los recursos financieros que permitan el desarrollo de las actividades institucionales.

3. Supervisar y evaluar el registro contable y presupuestal de todas las operaciones relacionadas con los ingresos, egresos y demás movimientos financieros a fin de que la elaboración y contenido de los estados financieros y presupuestales sea oportuna y con cifras razonables.

4. Organizar y coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo de auditorías, para que éstas se lleven a cabo de acuerdo con los programas establecidos para tal efecto.

5. Vigilar y controlar del manejo de los fondos y valores propiedad del Instituto, para su salvaguarda.

6. Asesorar al personal de mando del Instituto en el ejercicio del presupuesto proponiendo alternativas que eficienten el control interno para la administración de recursos financieros.

7. Verificar la inclusión de los recursos financieros en el Anteproyecto de Presupuesto necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Instituto.

8. Coordinar y supervisar el pago de los compromisos adquiridos por el Instituto relacionados con la compra de bienes y/o servicios a fin de que se apeguen y realicen de conformidad con la normatividad establecida y las condiciones pactadas.

9. Establecer y determinar mecanismos de comunicación financiera con otras áreas del Instituto para optimizar los procesos y estar en condiciones de cumplir con los objetivos.

10. Asesorar y proponer la elaboración de la información estadística, contable y presupuestal en los plazos establecidos a fin de que se cuente con elementos que faciliten la toma de decisiones por parte de las autoridades del Instituto.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO

Administrar los recursos materiales y servicios generales mediante el establecimiento de políticas, normas y procedimientos con el fin de llevar a cabo de manera coordinada el desarrollo de las actividades institucionales, así como promoviendo la capacitación del personal que permita mejorar su desempeño laboral.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades de las áreas de Adquisiciones, Almacén General, Medicamentos, Mantenimiento, Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, Servicios Generales, Conservación y Construcción e Ingeniería Biomédica para promover su funcionamiento y el logro de sus objetivos.

2. Coordinar las actividades que lleven al cumplimiento de los programas de adquisiciones de bienes solicitados por las áreas del Instituto a fin de que el suministro se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones solicitadas y en los plazos establecidos.

3. Proponer la adquisición, almacenamiento y mantenimiento de equipo, mobiliario e instalaciones a fin de optimizar las funciones de las áreas del Instituto.

4. Coordinar las actividades para el control de las existencias de inventarios en los diferentes almacenes a fin de contar con el suministro de bienes y servicios que permitan la operación institucional.

5. Verificar que los recursos materiales, humanos y tecnológicos necesarios para proporcionar servicios en la institución se administren con base en los programas establecidos aplicando las normas técnicas de seguridad e higiene y considerando los programas de racionalización de recursos para preservar el patrimonio del Instituto.

6. Asesorar las actividades de los Comités en los cuales participa para promover que su funcionamiento permita el logro de los objetivos para los cuales fueron creados.

7. Coordinar las actividades necesarias para llevar a cabo las adecuaciones y/o modificaciones a la estructura física del Instituto dando cumplimiento a las disposiciones y normas en materia de Obra Pública.

8. Supervisar el cumplimiento de la normatividad que en materia de archivos administrativos, legales, fiscales o contables de trámite debe observar el Instituto para su organización, conservación, resguardo, consulta y disposición al archivo de concentración.

SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OBJETIVO

Conducir la administración y operación de los servicios de tecnologías de la información, mediante la implementación de programas en la materia y la aplicación de herramientas informáticas de vanguardia con el fin de mejorar la productividad y calidad de los servicios que se proporcionan en el Instituto.

FUNCIONES

1. Coordinar y evaluar las actividades de las áreas de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas e Informática en Investigación para promover el funcionamiento de las mismas.

2. Implementar los sistemas informáticos de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas del Instituto para que éstas se lleven a cabo.

3. Establecer las medidas de seguridad informática en el Instituto para mejorar el funcionamiento de los mismos.

4. Mantener el funcionamiento de los sistemas informáticos del Instituto para apoyar a las unidades administrativas institucionales en el logro de sus actividades.

5. Proporcionar la información solicitada por las autoridades en materia de sistemas informáticos para ayudar en la toma de decisiones.

6. Proporcionar cursos y asesorías en nuevas tecnologías y metodologías al personal que labora en el Instituto para difundir el uso y aprovechamiento de los recursos informáticos propiedad del Instituto.

7. Coordinar los Grupos de Dirección y Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para que éstos cumplan con el objetivo por el cual fueron establecidos en beneficio del Instituto.

8. Proporcionar de manera permanente y calendarizada los mantenimientos necesarios en tecnologías de la información y comunicación para que los sistemas implantados funcionen de acuerdo a las necesidades del Instituto.

9. Asesorar a todas las áreas del Instituto en el proceso de adquisición de software, hardware y servicios de tecnología de la información para que éstos cumplan con las especificaciones y requerimientos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

10. Establecer las políticas necesarias en tecnologías de la información y comunicación en coordinación con sus áreas para mejorar el funcionamiento de la infraestructura del Instituto.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Apoyar la función directiva y promover el mejoramiento del Instituto a través del establecimiento y ejecución de medidas de revisión del control interno de la entidad, promoviendo las medidas correctivas y el seguimiento que se requiera para el cumplimiento de los objetivos.

FUNCIONES

1. Dirigir las acciones necesarias para atender las quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos para fincar las responsabilidades administrativas e imponer las sanciones procedentes.

2. Coordinar el seguimiento a las peticiones presentadas por la ciudadanía, sobre los trámites y servicios que presta el Instituto, a fin de recomendar la implementación de las mejoras necesarias.

3. Conducir los procedimientos de conciliación que prevén la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas con el propósito de promover la adopción de acuerdos entre las partes.

4. Participar y vigilar el funcionamiento del sistema de control gubernamental a fin de evaluar su desempeño fortalecerlo.

5. Conducir las auditorías, investigaciones y visitas de inspección, con el propósito de prevenir y abatir prácticas de corrupción y transparentar el ejercicio presupuestal.

6. Establecer la defensa jurídica de las resoluciones emitidas por el Órgano Interno de Control, a efecto de que se reconozca su validez.

7. Dirigir el establecimiento de denuncias ante las autoridades competentes por los hechos de su conocimiento y sean constitutivos de delitos, a fin de que procedan y resuelvan lo que en derecho corresponda.

8. Coordinar y dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que practiquen las unidades competentes de la Secretaría al Instituto para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en tiempo y forma.

VII. GLOSARIO

ANTIGENO
Es una sustancia extraña que ingresa en el organismo, que puede ser, entre otras, un órgano trasplantado. Esta sustancia genera una respuesta de producción de anticuerpos, para tratar de destruir el antígeno.

ATENCION MÉDICA
Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

ENSEÑANZA EN SALUD
A la transmisión sistemática de conocimientos de la ciencia médica, habilidades, destrezas y actitudes con propósitos de aprendizaje, para la formación de recursos humanos para la salud.

EXPEDIENTE CLINICO
Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

HOSPITALIZACIÓN
Es el servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación.

INSTITUTO
Establecimiento de tercer nivel de atención de enfermos, destinado principalmente a la investigación científica, la formación y el desarrollo de personal para la salud. Podrá prestar servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. A personas que tengan una enfermedad específica, afección de un sistema o enfermedades que afecten a un grupo de edad.

INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD
A aquella que se orienta a la comprensión prevención diagnóstico y tratamiento de problemas de salud determinados.

INVESTIGACIÓN BÁSICA EN SALUD
A aquella relativa al estudio de los mecanismos celulares, moleculares, genéticos, bioquímicos, inmunológicos y otros, que tengan como propósito ampliar el conocimiento de la ciencia médica.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Documento que expone con detalle los órganos que componen la institución, define los puestos que los integran y la descripción de sus funciones, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.

ORGANIGRAMA
Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

PACIENTE
Al beneficiario de la atención médica.

REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA
Al procedimiento médico administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad.

VIII. ANEXOS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MINUTA DE TRABAJO DEL COMITÉ
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA
(COMERI) EN EL INCMNSZ
Segunda Sesión 06 de Julio de 2016

En la ciudad de México, D.F. siendo las 11:00 horas, del día 06 de Julio de 2016, los CC. Lic. Mario Francisco Márquez Albo, Director de Administración; Dr. Raúl Rivera Moscoso, Director de Planeación y Mejora de la Calidad; Dr. José Antonio Melo Manzanilla, Subdirector de Recursos Humanos; C.P. Maria Teresa Ramirez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros; Lic. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Héctor Moreno Jimenez, Subdirector de área; Lic. Humberto Ramirez Melchor, Titular del Departamento de Asesoría Jurídica, Lic. Jorge Alberto Cancino Crocker, Asistente de la Dirección de Administración; hacen constar que se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración del Instituto, ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en donde se efectuó la segunda reunión de trabajo del ejercicio 2016, haciendo constar los siguientes:

----------HECHOS----------

En la hora y fecha mencionada habiendo cuórum suficiente para iniciar la sesión se comienza a tratar los asuntos generales, siendo los puntos a tratar los siguientes:

- Análisis y en su caso aprobación de las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto
- Análisis y en su caso aprobación del Marco Jurídico del Instituto
- Análisis para la Abrogación del Manual De Operación Del Catálogo De Cuotas De Recuperación.
- Compromisos no cumplidos derivados de la primera sesión del 09 de Marzo de 2016

Derivado de la dinámica desarrollada en la reunión se tomaron los siguientes: -----

---

---------- ACUERDOS ----------

PRIMERO.- Derivado del análisis a las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Instituto se consideran como aprobadas.

SEGUNDO.- Derivado del análisis del Marco Jurídico presentado se aprueba.

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
México, Distrito Federal
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MINUTA DE REUNIÓN DE TRABAJO CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 hrs. del día 26 del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reunieron en la oficina de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicada en Av. Vasco de Quiroga No. 15, Col. Belisario Domínguez, Sección XVI, Delegación Tlalpan, la Mtra. Cecilia González Flores – Titular del O.I.C., el C.P. Miguel Ángel Lima Alarcón – Jefe del Departamento de Organización y Modernización Administrativa y la C.P. Verónica Hernández Tenorio – Coordinadora de Organización y Modernización, con la finalidad de acordar las modificaciones a las funciones del Órgano Interno de Control, incluidas en el Manual de Organización Específico del Instituto, correspondiente al año 2016.

ACUERDOS

1.- Se dan a conocer las modificaciones realizadas a las funciones del Órgano Interno de Control para dar cumplimiento a la Guía Técnica para la elaboración de Manuales Administrativos emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.

2.- Se compromete la Titular del O.I.C. a realizar dichas modificaciones para la versión siguiente del Manual de Organización Específico.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada la reunión a las 11:30 hrs.

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
México, Distrito Federal
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx